



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA
Presidencia del Consejo de Ministros



Meta al 31 de diciembre de 2015

Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y
Modernización Municipal

META 24:

Implementación de un proyecto institucional para
mejorar la atención a la ciudadanía.

Marzo, 2015





INSTRUCTIVO

META 24: Implementación de un proyecto institucional para mejorar la atención a la ciudadanía.

1. ¿Qué municipalidades deben cumplir esta meta?

Las Municipalidades de ciudades principales Tipo A, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 033-2015-EF.

2. ¿Hasta qué fecha tienen las municipalidades para implementar la meta?

Las municipalidades deben cumplir con esta meta hasta el 31 de diciembre de 2015.

3. ¿Qué implica cumplir la meta?

Para cumplir la meta, las municipalidades deberán cumplir con realizar las siguientes cuatro siguientes actividades:

PRIMERA ACTIVIDAD (PREPARATORIA)

Envío de un oficio a la Secretaría de Gestión Pública (SGP) donde el titular de la entidad designa al responsable del cumplimiento de la meta, pudiendo ser el Gerente Municipal u otro Gerente con capacidad de coordinación con todas las áreas de la Municipalidad, quien tendrá a su cargo la coordinación general con los funcionarios responsables **del Equipo de mejora continua, para lo cual, se adjuntará al oficio, la Resolución de Alcaldía** con la conformación del Equipo de Mejora Continua (según D.S. 007-2011-PCM), quienes apoyarán en la ejecución de la autoevaluación y coordinará con el/los funcionario(s) responsables de proponer e implementar el proyecto para mejorar la atención a la ciudadanía en función al(os) estándar(es) seleccionado(s). El oficio en cuestión debe ser entregado hasta el último día hábil de abril del 2015 en mesa de partes de la SGP (Jr. Carabaya S/N cuadra 1, Centro de Lima).

SEGUNDA ACTIVIDAD (AUTO DIAGNÓSTICO)

Envío del informe de auto diagnóstico documentado¹ mediante oficio dirigido a la Secretaría de Gestión Pública (SGP), además del envío mediante el aplicativo informático de la SGP. En esta fase se identifica el nivel de desarrollo en el que se encuentra la municipalidad respecto a los estándares señalados por la SGP. El objetivo de este diagnóstico es identificar los elementos que facilitarán el reconocimiento de los estándares que necesitan ser reforzados en la municipalidad. Este diagnóstico debe elaborarse de acuerdo al anexo N° 1 del “Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las entidades de la Administración Pública”. El Manual mencionado, el formato de informe, así como el link para el uso del aplicativo de autoevaluación

¹ Fedateado cuando se trate de copias.



será publicado en la página web de la **Secretaría de Gestión Pública (SGP)** y del Ministerio de Economía y Finanzas. Resultará importante participar de los talleres de Asistencia Técnica preparados por la SGP para poder realizar correctamente el auto diagnóstico, la SGP certificará a los funcionarios capacitados.

El Informe documentado en cuestión debe ser entregado hasta el último día hábil de junio del 2015 en mesa de partes de la SGP (Jr. Carabaya S/N cuadra 1, Centro de Lima).

Esta actividad se evaluará por la autenticidad en los documentos probatorios, es decir, la SGP verificará mediante visitas inopinadas o revisión documentaria si sustentan correctamente lo declarado.

TERCERA ACTIVIDAD (FORMULACIÓN)

Envío del informe de formulación mediante oficio dirigido a la Secretaría de Gestión Pública (SGP). De acuerdo a lo hallado en el diagnóstico, el Gobierno Local elabora un proyecto para planificar medidas que permitan mejorar las condiciones en que se encontró la municipalidad respecto al(os) estándar(es) seleccionado(s). Dicho proyecto será elaborado de acuerdo a las recomendaciones metodológicas de proyectos institucionales contenido en la Tercera Parte del “Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las entidades de la Administración Pública”. El manual será publicado en la página web de la SGP y del MEF.

El Informe de formulación debe ser entregado hasta el último día hábil de julio del 2015 en mesa de partes de la SGP (Jr. Carabaya S/N cuadra 1, Centro de Lima). Luego de ello, la SGP tendrá hasta el último día hábil del mes de agosto para dar su conformidad u observaciones para que la municipalidad pueda iniciar la implementación de su proyecto. El proyecto a implementarse debe tener la conformidad de la SGP, de lo contrario no podrá cumplirse la cuarta actividad.

CUARTA ACTIVIDAD (IMPLEMENTACIÓN)

Envío del informe de implementación mediante oficio dirigido a la SGP. La entidad implementará el proyecto de mejora en la atención al ciudadano en un estándar. El Informe de implementación debe ser entregado hasta el último día hábil de diciembre del 2015 en mesa de partes de la SGP (Jr. Carabaya S/N cuadra 1, Centro de Lima).

Esta actividad tendrá como condición contar con la conformidad por parte de la SGP, de acuerdo a lo contrastado con una verificación in situ en forma inopinada, entre enero y febrero del 2016; de lo contrario será descalificado. La implementación del proyecto se evaluará por el cumplimiento de 01 estándar, el cual recibirá el puntaje aprobatorio.

La evaluación de las metas del PI 2015, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de los indicadores establecidos en siguiente cuadro:



CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO		
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	PUNTAJE
Actividad 1. Preparatoria	Entrega del oficio de designación del responsable de meta y la resolución de alcaldía de conformación del equipo técnico de mejora continua (EMC) hasta el último día hábil de abril de 2015.	5
Actividad 2. Auto- diagnóstico	Entrega de informe de auto-diagnóstico documentado hasta el último día hábil de junio de 2015.	20
Actividad 3. Formulación	Entrega de informe de formulación del proyecto hasta el último día hábil de julio de 2015.	20
Actividad 4. Implementación	Entrega de informe de implementación del proyecto con el cumplimiento de un (01) estándar mejorado hasta el último día hábil de diciembre de 2015.	30
PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META		75 puntos
Actividad 1. Preparatoria	Entrega del oficio de designación del responsable de meta y la resolución de alcaldía de conformación del equipo técnico de mejora continua (EMC) hasta el último día hábil de marzo de 2015.	2
Actividad 2. Auto-Diagnóstico	Certificación de capacitación de al menos un funcionario del EMC para el auto-diagnóstico.	3
	Entrega de informe de auto-diagnóstico documentado hasta el último día hábil de mayo de 2015.	5
Actividad 3. Formulación	Entrega de informe de formulación hasta el 17 de julio de 2015.	5
Actividad 4. Implementación	Entrega de informe de implementación del proyecto con el cumplimiento de dos (02) estándares mejorados hasta último día hábil de diciembre de 2015.	10
PUNTAJE MÁXIMO		100 puntos

**4. ¿Cómo se verifica el cumplimiento de la meta?**

La Secretaría de Gestión Pública – SGP de la Presidencia del Consejo de Ministros realizará el monitoreo de los avances y la evaluación sobre el cumplimiento. Como producto de la evaluación se considerará como meta cumplida cuando la municipalidad alcance un puntaje mínimo de 75 e informará a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) cuáles fueron las municipalidades que cumplieron la meta precisando su nivel de cumplimiento.

5. Contactos para la atención de consultas

Consultas y asistencia técnica			
Contactos	Nombre	Correo Electrónico	Teléfono
Responsable del equipo	Carolina Cisneros Mora	ccisneros@pcm.gob.pe	219-7000 Anexo 7219
Miembro de equipo	Alberto Herrera Buitron	aherrera@pcm.gob.pe	219-7000 Anexo 7208
Miembro de equipo	Zelmar Sueldo Larrauri	zsueldo@pcm.gob.pe	219-7000 Anexo 7208

